

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 30 DE MAYO DE 1996

Nº23,047

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO Nº 20

(De 23 de mayo de 1996)

" POR EL CUAL SE CREA LA COMISION DE EQUILIBRIO FISCAL " P A G . 1

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 38

(De 24 de mayo de 1996)

" POR EL CUAL SE DESIGNA LA DELEGACION NACIONAL TRIPARTITA QUE PARTICIPARA EN LA 83a CONFERENCIA INTERNACIONAL DE TRABAJO " P A G . 3

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 5

(De 23 de mayo de 1996)

" DECLARAR SIN EFECTO, LA RESOLUCION Nº 5 DE 13 DE JUNIO DE 1991, QUE DECLARA SUPERNUMERARIA POR ANTIGUEDAD DE SERVICIO A LA SEÑORA NELLY G. ALVARADO " P A G . 5

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION Nº 36

(De 24 de mayo de 1996)

" RECONOCER AL SEÑOR RODOLFO DE GRACIA GALLARDO, SUBSIDIO POR VEJEZ " P A G . 8

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 51

(De 13 de mayo de 1996)

" CONTRATO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA ARENA DE CONSTRUCCION YUNG CHON, S.A. " P A G . 7

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO Nº 20

(De 23 de mayo de 1996)

" POR EL CUAL SE CREA LA COMISION DE EQUILIBRIO FISCAL "

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º: Créase una comisión interinstitucional denominada Comisión de Equilibrio Fiscal (CEF), la cual estará integrada por los siguientes miembros:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/1.00

**MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

- a) El Ministro de Planificación y Política Económica quien la presidirá,
- b) El Ministro de Hacienda y Tesoro; y
- c) El Contralor General de la República.

En ausencia de los Ministros y del Contralor General de la República podrán actuar en su reemplazo los respectivos Viceministros y el Subcontralor General de la República.

Artículo 2°: La Comisión de Equilibrio Fiscal tendrá como función primordial velar por el control y cumplimiento de las metas fiscales del Sector Público, para lo cual deberá:

- a) Recomendar medidas o acciones al Organismo Ejecutivo para el control de los compromisos presupuestarios que inciden en el gasto del sector público. Estas medidas o acciones incluyen desde la revisión y ajuste de las asignaciones trimestrales del presupuesto de funcionamiento e inversión correspondiente a cada institución pública, en función del comportamiento de los ingresos y los gastos públicos, hasta la propuesta de restricción para el uso de las partidas y la disminución del Presupuesto según sea el caso.
- b) Recomendar mediante un Programa de Pagos, el tope máximo de desembolsos que mensualmente pueden realizar las entidades del Gobierno, de acuerdo con la ejecución financiera hasta el mes anterior, orientado al cumplimiento de las metas fiscales del Sector Público.
- c) Realizar proyecciones de flujos de caja a fin de determinar las necesidades financieras para el cumplimiento de los compromisos del Estado y determinar con base a esto las medidas necesarias tanto por el lado de los ingresos como por el de los egresos que contribuirán al logro de las metas fiscales establecidas.
- d) Mantener informado al Presidente de la República sobre el grado de cumplimiento de las metas fiscales del Sector Público.

Artículo 3°: La Comisión tendrá una Secretaría técnica Ad Hoc adscrita al Ministerio de Planificación y Política Económica, integrada por miembros de las instituciones que conforman la misma, los cuales serán designados por los Comisionados.

La función de esta Secretaría será informar a la Comisión con la regularidad que ésta disponga sobre el cumplimiento de la programación financiera dispuesta por el Órgano Ejecutivo, así como someter propuestas y recomendaciones a la Comisión sobre los asuntos que son de su competencia.

Artículo 4º: Las entidades públicas estarán obligadas a suministrar la información que les sea requerida y a brindar todo el apoyo que sea necesario para el cumplimiento oportuno de las funciones de la Comisión.

Artículo 5º: Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL DECRETO EJECUTIVO Nº 38

(De 24 de mayo de 1996)

"POR EL CUAL SE DESIGNA LA DELEGACION NACIONAL TRIPARTITA QUE PARTICIPARA EN LA 83ª CONFERENCIA INTERNACIONAL DE TRABAJO"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que la República de Panamá, como País Miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por el Artículo 3 de la Constitución de la OIT, tiene la obligación ineludible de participar a través de una Delegación Tripartita en la Reunión Anual de la Conferencia Internacional del Trabajo.
2. Que en este año la celebración de la Conferencia Internacional del Trabajo se reviste de mayor relevancia, debido a que el 10 de junio de 1996, en el marco de la Conferencia, se efectuarán las elecciones del Consejo de Administración de la OIT para el período 1996-1999, en las cuales la República de Panamá es candidata a Miembro Gubernamental y se prevé su elección, pues cuenta con el respaldo del apoyo del Grupo América y del Grupo Gubernamental de los Estados Miembros de la OIT.

La presencia de la Delegación de Panamá es imprescindible porque una vez se celebre las elecciones del Consejo, los delegados de los países elegidos deben tomar posesión del cargo e iniciarán de inmediato las funciones y atribuciones que les compete como Miembros del Consejo de Administración.

3. Que en el marco de la 83ª Conferencia Internacional del Trabajo, el 12 de junio de 1996 la República de Panamá debe participar en la Reunión Tripartita Oficiosa Ministerial acerca del Problema del Trabajo Infantil, con vistas a reflexionar sobre nuevas orientaciones para la acción futura en ese terreno, tanto a nivel de la OIT como de la Región Centroamericana.

4. Que en consulta con las Organizaciones Sociales Representativas de los Trabajadores y Empleadores, Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO) y Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), se ha escogido a los representantes de los trabajadores y empleadores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase la Delegación Nacional Tripartita, que participará en la 83ª Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, a celebrarse en Ginebra, Suiza, del 3 al 21 de junio de 1996.

REPRESENTANTES DEL SECTOR GOBIERNO:

- | | |
|-------------------------|---|
| 1. Lic. MITCHELL DOENS. | Ministro de Trabajo y Bienestar Social, quien preside la Delegación y participará en calidad de Ministro Asistente. |
| 2. Lic. REINALDO RIVERA | Secretario General del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. Consejero Técnico. |
| 3. Lic. SERGIO GONZALEZ | Asesor Legal del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. Consejero Técnico. |

REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR:

- | | |
|----------------------------------|---|
| 4. Lic. WALTER DURLING | Asesor del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), Miembro empleador del Consejo de Administración y del Comité de Libertad Sindical de la OIT. Delegado Empleador. |
| 5. Lic. SHEYLA CASTILLO de ARIAS | Asesora del CONEP. Consejera Técnica. |
| 6. Ing. EDUARDO TEJADA | Director del Sindicato de Industriales de Panamá (SIP) y Miembro del CONEP. Consejero Técnico. |

REPRESENTANTES DEL SECTOR TRABAJADOR:

- | | |
|------------------------------|---|
| 7. Sr. MARIANO MENA QUINTANA | Secretario General de la Central General Autónoma de los Trabajadores de Panamá y Miembro del Cuerpo Colegiado del CONATO. Delegado Trabajador. |
| 8. Sr. MANUAL DE JESUS TAJU | Secretario General de la Federación Sindical de Trabajadores de la República de Panamá |

9. Sr. FERNANDO FALCON MURGAS

y Miembro del Cuerpo Colegiado del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO). Consejero Técnico.

10. Sr. ANIANO PINZON

Secretario General de la Central Auténtica de Trabajadores Industriales (CATI) y Miembro del Cuerpo Colegiado del CONATO. Consejero Técnico.

Secretario General de la Confederación de Trabajadores de la Republica de Panama (CTRP). Miembro del Cuerpo Colegiado del CONATO. Co-presidente Trabajador de la Fundación del Trabajo y Representante en Panamá de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUS). Consejero Técnico.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos de transportes y viáticos de la Delegación Nacional Tripartita están contemplados en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

MINISTERIO DE EDUCACION
RESOLUCION N° 5
(De 23 de mayo de 1996)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°5 de 13 de junio de 1991, se declaró empleada Supernumeraria por Antigüedad de Servicio a la señora NELLY G. ALVARADO, con cédula N° 9-52-151, Seguro Social 61-3448, Secretaria General, en la Secretaría General, Panamá, posición 29659, sueldo B/1,500.00;

Que el Artículo Segundo de la referida Resolución establece el período de efectividad de la condición de supernumeraria y en relación al vencimiento de ésta señala que será "hasta que se cumpla el trámite correspondiente en la Caja de Seguro Social";

Que luego de informes recabados, la señora **NELLY G. ALVARADO** ha tramitado desde el momento en que se declara supernumeraria en la Caja de Seguro Social la jubilación correspondiente, por lo que da cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Nº5 de 13 de junio de 1991;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar sin efecto, la Resolución No.5 de 13 de junio de 1991, que declara Supernumeraria por Antigüedad de Servicio a la señora **NELLY G. ALVARADO**, con cédula Nº 9-52-151, Seguro Social Nº 61-3448, Secretaria General en la Secretaría General, posición 29659, sueldo B/1,500.00.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su firma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitres (23) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION Nº 36
(De 24 de mayo de 1996)

Por intermedio de apoderado legal, el señor **RODOLFO DE GRACIA GALLARDO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-131-2613, con domicilio en el Corregimiento de Hato Culantro, Distrito de San Felix, Provincia de Chiriquí, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organó Ejecutivo por conducto del Ministro de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ** de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo Nº 11 de 24 de febrero de 1986.

Se acompañan con esta solicitud:

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil, donde consta que el señor **RODOLFO DE GRACIA GALLARDO**, nació en San Felix, Distrito de San Felix, Provincia de Chiriquí, el día 9 de noviembre de 1935, hijo de Claudio De Gracia y Marcelina Gallardo.

- b) Certificación suscrita por el Licenciado ERASMO PINILLA, Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación hasta por la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00).

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

Reconocer al señor **RODOLFO DE GRACIA GALLARDO**, con cédula de identidad personal Nº 4-131-2613 el derecho a recibir del Estado, la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo Nº 11 de 24 de febrero de 1986.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 51
(De 13 de mayo de 1996)

Entre los suscritos, **NITZIA RODRIGUEZ DE VILLARREAL**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 6-207-2450, Ministra de Comercio e Industrias, en nombre y representación del ESTADO, por una parte y por la otra, **JORGE CHEN LAU**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal Nº. N-17-649, en calidad de Presidente y Representante Legal de la empresa **ARENA DE**

CONSTRUCCION YUNG CHON, S.A., inscrita en el Registro Público a la Ficha 296972, Rollo 44734 e Imagen 22 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), quien en adelante se denominará LA CONCESIONARIA, se ha celebrado el siguiente Contrato de conformidad con la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 y el Código de Recursos Minerales aprobado por el Decreto de Gabinete Nº 264 de 21 de agosto de 1969, por la Ley 70 de 22 de agosto de 1973, por la Ley 89 de 4 de octubre de 1973 y por la Ley Nº 3 de 28 de enero de 1988.

PRIMERO: EL ESTADO otorge a LA CONCESIONARIA derecho exclusivo de extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en dos (2) zonas de 200 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de CAPIRA Provincia de Panamá (Bahía de Panamá) demarcada en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales e identificados por ésta con los números 95-97;95-98 y 95-99 y que se describe a continuación:

Zona Nº 1: Partiendo del Punto Nº 1 cuyas coordenadas geográficas son 79º44'27.7" de Longitud Oeste y 8º45'52.55" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,000 metros, hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 79º43'55" de Longitud Oeste y 8º45'52.55" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea Sur por una distancia de 1,000 metros, hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 79º43'55" de Longitud Oeste y 8º45'20" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,000 metros, hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 79º44'27.7" de Longitud Oeste y 8º45'20" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 100 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de CAPIRA, Provincia de Panamá (Bahía de Panamá).

Zona Nº 2: Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°43'05" de Longitud Oeste y 8°46'02.8" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,000 metros, hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°42'32.3" de Longitud Oeste y 8°46'02.8" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,000 metros, hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°42'32.3" de Longitud Sur y 8°45'30.3" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,000 metros, hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°43'05" de Longitud Oeste, y 8°45'30.3" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 100 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de CAPIRA, Provincia de Panamá (Bahía de Panamá).

Estas dos (2) zonas tienen una superficie total de doscientas (200) hectáreas y están ubicadas en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de CAPIRA, Provincia de Panamá (Bahía de Panamá).

La solicitud de concesión fue identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo ACVCSA-EXTR (arena) 95-18.

SEGUNDO: Los derechos a que se refiere este Contrato se otorgan por un período de ocho (8) años y comenzarán a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. El período del contrato podrá prorrogarse hasta por igual

término, siempre que LA CONCESIONARIA haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la Ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga. Las prórrogas podrán solicitarse hasta cinco (5) años antes del vencimiento del Contrato.

TERCERO: EL ESTADO se reserva el derecho a explorar y extraer dentro de las zonas concedidas, por sí mismo o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales incluyendo minerales distintos a los de este Contrato, pero al ejercer este derecho, procurará no obstruir ni dificultar las labores del concesionario.

CUARTO: LA CONCESIONARIA se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 y las aplicaciones del Código de Recursos Minerales vigente, así como las modificaciones a ambos instrumentos legales que no se opongan a lo expresamente establecido de este Contrato.

QUINTO: LA CONCESIONARIA durante la vigencia de la concesión, tendrá derecho a importar exento del pago de impuestos de importación y derechos aduaneros, todo equipo, repuestos y materiales necesarios utilizados en el desarrollo eficiente y económico de las operaciones mineras, con excepción de la gasolina, del alcohol y vehículos de carácter no productivos en la actividad minera, según lo establecido en el Artículo 262 del Código de Recursos Minerales.

SEXTO: LA CONCESIONARIA tendrá las siguientes facultades:

- a) Realizar investigaciones geológicas dentro de la zona descrita en el Contrato, con fines de conocer mejor el volumen y calidad del mineral solicitado;

b) Extraer el mineral a que se refiere el Contrato y llevar a cabo todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicha extracción, dentro de las zonas descritas en el Contrato.

c) Llevar a cabo el beneficio del mineral a que se refiere el Contrato, en los lugares y por los medios aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias y todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicho beneficio;

d) Transportar el mineral a que se refiere el Contrato a través de las rutas y por los medios que se establezcan con la aprobación de la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

e) Vender o en cualquier otra forma mercadear el mineral extraído.

SEPTIMO: LA CONCESIONARIA deberá velar por la protección del Medio Ambiente durante sus operaciones de extracción y notificará al ESTADO cualquiera actividad que involucre alteraciones del mismo.

Los informes de Reconocimiento Ambiental, Viabilidad Ambiental y sus Anexos formarán parte integral de este Contrato y serán de obligatorio cumplimiento por LA CONCESIONARIA. Siendo según estos estudios los valores de extracción hasta Setesientas (700) yardas cúbicas por día.

OCTAVO: LA CONCESIONARIA pagará al ESTADO anualmente dentro de los treinta (30) días contados a partir del inicio del período correspondiente, la suma de dos balboas (B/2.00) por hectárea o fracción de hectárea, en concepto de canon superficial.

NOVENO: LA CONCESIONARIA pagará al Municipio de Capira la suma de B/0.35 por metro cúbico (B/. 0.27 por yarda cúbica) de arena, según donde se realice la extracción de acuerdo con lo establecido en la ley 55 de 1973.

DECIMO: LA CONCESIONARIA realizará extracción de arena únicamente del fondo del mar y mantendrá un control específico de la zona donde se realice dicha extracción con el propósito de minimizar los efectos negativos al ambiente y evitar los procesos de erosión.

DECIMOPRIMERO: El Órgano Ejecutivo podrá cancelar el presente Contrato por incumplimiento de las cláusulas o por cualquiera de las causales que establezca la Ley.

DECIMOSEGUNDO: LA CONCESIONARIA deberá suministrar todos los informes que la Ley, Reglamentos e Instrucciones requieran dentro de los plazos establecidos.

DECIMOTERCERO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este Contrato, LA CONCESIONARIA se obliga a constituir en el momento de la firma, una fianza de garantía por la suma de B/ 1,000.00 (Mil balboas con 00/100) en Títulos Prestacionales, la que se mantendrá vigente durante todo el período que dure la concesión y será depositada en la Contraloría General de la República a la fecha de la firma de este Contrato, la cual será devuelta a LA CONCESIONARIA una vez comprobado que ha cumplido con las obligaciones dimanantes del presente Contrato.

DECIMOCUARTO: A LA CONCESIONARIA se le solicita la presentación de la siguiente información seis (6) meses después de la publicación del contrato en la Gaceta Oficial:

1. Presentar y Cumplir con el Programa de Compensación Ecológica
2. Presentar y Cumplir con el Programa de Vigilancia y Control Ambiental.
3. Descripción General del área que será utilizada como Punto de descarga, acopio y comercialización del mineral.

DECIMOQUINTO: LA CONCESIONARIA deberá cumplir con los reglamentos de Pesos y Dimensiones.

DECIMOSEXTO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 20 de 30 de diciembre de 1985, el presente Contrato sólo requiere para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República.

Por El Estado

NITZIA RODRIGUEZ DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

Por la Concesionaria,

JORGE CHEN LAU
Cédula No. 17-849

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.- Panamá, 13 de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

REFRENDANDO:

ARISTIDES ROMERO JR.
Contraloría General de la República

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, Aviso al Público que he traspasado mi negocio denominado **LAVANDERIA FUNG**, ubicado en Ave. Nacional, edificio Canavagio, 24-69, corregimiento de Calidonia, al señor Lin Won Jian, con cédula E-8-52389, y por lo tanto es el nuevo propietario del negocio antes mencionado.

Fdo. Ching Cheng
Wong
Céd. N-15-212
L-034-808-01
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 2178 de 17 de abril de 1996 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **LOURDALE FINANCE, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil la Ficha 248345, Rollo 49481, Imagen 0145 desde el 26 de abril de 1996.

Panamá, 28 de mayo de 1996.
L-034-832-15
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 2530 de 6 de mayo de 1996 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **HERMIONE COMPAÑIA NAVIERA S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil la Ficha 68703, Rollo 49652, Imagen 0163 desde el 13 de mayo de 1996.

Panamá, 28 de mayo de 1996.
L-034-832-15
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 2517 de 3 de mayo de 1996 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **COURTLAND INVESTMENT INC.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil la Ficha 130844, Rollo 49619, Imagen 0130 desde el 9 de mayo de 1996.

Panamá, 28 de mayo de 1996.

1996.

L-034-832-15
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 3,846 de 9 de mayo de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 21 de mayo de 1996, a la Ficha 279987, Rollo 49771, Imagen 0074, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"GOODFAITH HOLDINGS INC."**

L-034-807-12
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 3,733 de 6 de mayo de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 21 de mayo de 1996, a la Ficha 289784, Rollo 49771, Imagen 0134, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"FINACOM OVEREAS INC."**

L-034-807-12
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 4,008 de 14 de mayo de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 20 de mayo de 1996, a la Ficha 179460, Rollo 49751, Imagen 0025, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"STRATTON BUSINESS S.A."**

L-034-807-12
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 3,859 de 9 de mayo de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 20 de mayo de 1996, a la Ficha 146356, Rollo 49751, Imagen 00174, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"FLOYD DEVELOPMENT INC."**

L-034-807-12
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 4,009 de 14 de mayo de

1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 20 de mayo de 1996, a la Ficha 207770, Rollo 49751, Imagen 0033, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"IMBRO, INTERNATIONAL MARKETING AND BUSINESS RESEARCH ORGANIZATION S.A."**

L-034-807-12
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 3,390 de 22 de abril de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 13 de mayo de 1996, a la Ficha 221542, Rollo 49662, Imagen 0033, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"PRAMILLA CORP."**

L-034-807-12
Única publicación

AVISO

Que la sociedad **FAIR TRADE ENTERPRISES INC.**, se encuentra registrada en la Ficha 238621, Rollo 30440, Imagen 69,

desde el trece de septiembre de mil novecientos noventa.

DISUELTA

Esta sociedad ha sido disuelta mediante

Escritura Pública Número 3969 del 14 de mayo de 1996, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo

49740, Imagen 60, de la Sección de Micropelículas-Mercantiles del 17 de mayo de 1996. Expedido y firmado en la

ciudad de Panamá, el veintuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, alas 02-31-21.7 p.m. Nota: Esta certificación no es válida si no lleva

adheridos los timbres correspondientes.
LIC. IVONNE ARJONA
Certificador
L-034-797-45
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 055

El suscrito Director General de Catastro, HACE SABER:

Que la sociedad **WALNUT CREEK CORPORATION, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha 51249, Rollo 3438, Imagen 0003, ha solicitado a este Ministerio, en compra a La Nación un globo de terreno con una cabida superficial de 2 Has + 3482.94 Mts. 2, ubicada en Isla Contadora, Corregimiento de Saboga, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Finca Nº 48661, Tomo 1131, Folio 412, propiedad de **NITA NAVARRO DE LEWIS** y Finca Nº 48736, Tomo 1146, Folio 474, propiedad de **WALNUT C R E E K CORPORATION, S.A.**
SUR: Colinda con Paseo Anayansi.

ESTE: Colinda con Paseo de los Guaymies.
OESTE: Colinda con Paseo de los Cunus.

Con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible del despacho de la oficina de la Dirección General de Catastro y en la Corregiduría de Saboga, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que

dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

Ldo. AGUSTIN SANJUR OTERO
Director General de Catastro
CRISTOBAL SEGUNDO
Secretario
L-034-823-74
Unica publicación

EDICTO Nº 8

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
REGIONAL DE COCLE
El suscrito Administrador Regional de Catastro de la provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor **JOSE MELQUIADES PINILLA GUZMAN**, ha solicitado en compra un lote de terreno propiedad de la Nación, ubicado en la finca Nº 5769, Tomo 550, Folio 366, con una superficie de 5 Has + 5,169.47 metros cuadrados, localizada en el lugar de Santa Clara, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de la carretera Panamericana a otros usuarios de la finca Nº 5769, Tomo 550, Folio 360.

SUR: Resto de finca Nº 5769, Tomo 550, Folio 366, propiedad de la Nación, ocupado por José Domingo Prescilla.
ESTE: Camino de la carretera Panamericana a otros usuarios de la

finca Nº 5769, Tomo 550, Folio 360, propiedad de la Nación.

OESTE: Finca Nº 5769, Tomo 550, Folio 366, propiedad de la Nación. Que en base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley Nº 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y de la corregiduría del lugar por el término de diez (10) días hábiles y copias del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o las personas que se crean con derecho a ello.

LIC. NARCISA JAEN DE GAITAN
Secretaria Ad-Hoc
ING. AURELIO ANDRION H.
Administrador Regional de Catastro - Coclé
L-025-909
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 049-DRA-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a)

PRUDENCIO SANCHEZ PIEST, vecino (a) de Mendoza, corregimiento de Iviendoza, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-114-854 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-333-95 según plano aprobado Nº 806-14-12087, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 7604.29 M2, ubicada en Mendoza, corregimiento Mendoza, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce hacia otros lotes y hacia Calle Principal de Mendoza y a Caño Quebrado de 10 Mts.

SUR: Río Caño Quebrado.

ESTE: Terreno de Damián Montenegro.

OESTE: Terreno de Samuel Olmedo y camino a Caño Quebrado y hacia Calle Principal de Mendoza. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Mendoza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en Capira, a los 8 días del mes de mayo de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador
L-034-680-79
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 075-DRA-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENIGNO BATISTA (L) BENIGNO JIMENEZ (U)**, vecino (a) de Mangote, corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-65-294 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-221-94 según plano aprobado Nº 803-02-11943, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 8.640.8490 M2, ubicada en El Pajonal, corregimiento Bejuco, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de

los siguientes linderos:
NORTE: Camino de tierra a la C.I.A. y a El Pajonal.
SUR: Carretera a Punta Chame y a la C.I.A.
ESTE: Terreno de Doris B. de Vasquez y Nidia B. de González y calle a El Pajonal.
OESTE: Terreno de Daniel Arceño Montenegro Núñez.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría de Bejuco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 27 días del mes de mayo de 1996.

GLORIA MUÑOZ
 Secretaria Ad-Hoc
 JOSE CORDERO
 SOSA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-034-829-26
 Unica Publicación

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 4
 EDICTO Nº 99-96
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,
HACE SABER:
 Que el señor (a) **JACINTA AÑINO DE JUAREZ**, vecino (a) de Pocrí, corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-42-271 ha solicitado a la Dirección

de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-355-95, según plano aprobado Nº 203-02-6551 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 4,755.90 M2., ubicada en El Bajo, corregimiento Capellanía, Distrito de Natá, Provincia de de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Callejón a Capellanía.
SUR: Río Año.
ESTE: Rosa Evelia Añino Agrazal.
OESTE: Mariela Isidra Quijada de Añino.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de —, o en la Corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 25 días del mes de abril de 1996.

MARISOLA DE
 MORENO
 Secretaria Ad-Hoc
 AGRO. ABDIEL NIETO
 Funcionario
 Sustanciador
 L-025-619
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 4
 EDICTO Nº 92-96
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al

público,
HACE SABER:
 Que el señor (a) **JUANA DE DIOS GONZLAEZ DE ORTEGA**, vecino (a) de Piedras Blancas, corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-87-1827, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-428-95, según plano aprobado Nº 202-03-6306, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3731.96 M2., ubicada en Piedras Blancas, corregimiento El Potrero, Distrito de La Pintada, Provincia de de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Saturnina Magallón.
SUR: Concepción Ortega - Enrique Vergara.
ESTE: Alcides Sánchez Patiño - Isabel Santana.
OESTE: Seferino Mendoza.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de —, o en la Corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 23 días del mes de abril de 1996.

MARISOLA DE
 MORENO
 Secretaria Ad-Hoc
 AGRO. ABDIEL NIETO
 Funcionario
 Sustanciador
 L-025-577
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 4
 EDICTO Nº 100-96
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:
 Que el señor (a) **VICTOR EULISES TORRES GONZLAEZ, Y EDITA ESTHER MONTENEGRO**, vecino (a) de El Barrero, corregimiento de El Roble Distrito de Aguadulce portador de la cédula de identidad personal Nº 2-84-1823, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-945-93, según plano aprobado Nº 200-03-5759 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una área de 1,419.57 M2., ubicada en El Barrero, corregimiento El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Escuela primaria El Barrero (R.L. Mirian Vásquez).
SUR: Calle sin nombre.
ESTE: José Irene Cisnero.
OESTE: Alfonso González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de —, o en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 26 días del mes de abril de 1996.

MARISOLA DE
 MORENO
 Secretaria Ad-Hoc
 AGRO. ABDIEL NIETO
 Funcionario
 Sustanciador
 L-025-621
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 4
 EDICTO Nº 98-96
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:
 Que el señor (a) **EUFRASIA SEGUNDO RODRIGUEZ Y OTROS** vecino (a) del corregimiento de Platanal - Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-33-823, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-660-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 7026, inscrita al Tomo 731, Folio 462, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has + 8846.07 M2., ubicado en el corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Félix Segundo.
SUR: Justo Segundo - María de González - Sixto Reyes - Adriano Pérez.
ESTE: Pascual Reyes - Alfonso Reyes.
OESTE: Félix Segundo - Luis Arrocha - carretera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 26 días del mes de abril de 1996.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-025-618
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 18-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **VICARIATO APOSTOLICO DEL DARIEN**, vecino (a) de Santa Fe, corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº — ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 10-07, según plano aprobado Nº 500-01-0520, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 49 Has + 4037.31 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Qda. Carrizal, corregimiento

La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ezequiel Valencia, Manuel de Jesús Vargas, camino, Manuel de Jesús Vargas.
SUR: Emeterio Rivas, camino, Emeterio Rivas.
ESTE: Río Sabanas.
OESTE: Camino Real.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la Corregiduría de La Palma y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 16 días del mes de abril de 1996.
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc
AGR. GLOVIS ANTONIO BLANCO
Funcionario Sustanciador
L-034-394-78
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 15-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público,
HACE SABER:
Que el señor (a) **FELICIANO MOJICA MADRID**, vecino (a) de Metetí, corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la

cédula de identidad personal Nº 4-64-768 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 10-2478, según plano aprobado Nº 501-07-0513, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has + 7500.71 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Metetí, corregimiento Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Feliciano Mojica, Eric Ortiz.
SUR: Propiedad del MIDA, Catalino Méndez.
ESTE: Eric Ortiz.
OESTE: Carretera Panamericana.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 8 días del mes de abril de 1996.

ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc
AGR. GLOVIS ANTONIO BLANCO
Funcionario Sustanciador
L-033-988-26
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 10, DARIEN

EDICTO Nº 16-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **SILVESTRA ANTONIA HERNANDEZ DE GONZALEZ**, vecino (a) de Arenita, corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-62-181 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 10-2478, según plano aprobado Nº 500-01-0528, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 49 Has + 9948.63 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Arenita, corregimiento La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Javier Antonio González, José Domínguez.
SUR: Río Guayavillo.
ESTE: Andrés Acevedo.
OESTE: Ismael Mitre, camino de acceso.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de La Palma y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 8 días del mes de abril de 1996.

ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc
AGR. GLOVIS ANTONIO BLANCO

Funcionario Sustanciador
L-033-988-34
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 17-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **SALVADOR REAL CH.**, vecino (a) de Metetí, corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-89-851 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 10-2846, según plano aprobado Nº 501-07-0438 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1975.3559 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Metetí, corregimiento Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle sin nombre.
SUR: Vereda.
ESTE: Iglesia Cristiana Pentecostal.
OESTE: Milvia García, Juvencio Peralta.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 8 días del mes de abril de 1996.

ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc
AGR. GLOVIS
ANTONIO
BLANCO
Funcionario
Sustanciador
L-033-988-42
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6 COLON
EDICTO Nº 3-37-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Colón, al
público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **U BALDINO BUSTAMANTE DE LEON**, vecino (a) de Sierra Llorana, corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-31-967 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 3-215-95 según plano aprobado Nº 300-10-3305, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 43 Has + 7460.50 M2. ubicada en Sierra Llorana, corregimiento Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino.
SUR: Brazo del Río Aguas Claras, Alfonso Estaban Lee Montaña.
ESTE: Jorge Martínez.

OESTE: María Estela Herrera.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Puerto Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 26 días del mes de abril de 1996.

SOLEDAD MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL A. VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-034-604-37
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6 COLON
EDICTO Nº 3-28-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Colón, al
público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **ISABEL VALLE COTO DE DOÑAS**, vecino (a) de Calle 3, Ave. Roosevelt, corregimiento de Barrio Norte, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-103 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 3-128 según plano aprobado Nº 300-04-2807, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0

Has + 0556.84 Mts. 2., que forma parte de la finca 5225 inscrita al tomo 811, folio 50, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Fca. Cativá Sugar Plantation, corregimiento Cativá Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Sevidumbre, María Clavel Toribio, Virginia Góndola de Campos.
SUR: Silvia María Thompson, Isabel Valle Coto, Delfina Alonso Mendoza.

ESTE: Vereda.
OESTE: Virgilia Góndola de Campos, Isabel Valle Coto.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Puerto Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 4 días del mes de abril de 1996.

SOLEDAD MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL A. VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-033-986-98
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6 COLON
EDICTO Nº 3-32-96
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Colón, al
público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA YOLANDA AIZPRUA CASTILLO** vecino (a) de Río Alejandro, corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 78-140-791 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 3-50-87 según plano aprobado Nº 300-13-3155, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,600.00 M2, que forma parte de la finca 853, inscrita al tomo 226 R, folio 74, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Parcelación Bella Vista, corregimiento San Juan, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Lote Nº 1-Q.
SUR: Calle Tera, Norte.
ESTE: Lote Nº 7-Q.
OESTE: Calle S/N.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 10 días del mes de abril de 1996.

SOLEDAD MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL A. VERGARA
SUCRE

Funcionario
Sustanciador
L-033-987-11
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6 COLON
EDICTO Nº 3-31-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Colón, al
público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **BERNARDO GONZLAZ DE LA ESPADA**, Céd. 3-66-2709, **HILARIO HINESTROZA GONZLAZ** Céd. 3-50-243, **HELIODORO HINESTROZA GONZLAZ**, Céd. 3-60-513, vecino (a) de Qda. Ancha, corregimiento de Limón, Distrito de Colón, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 3-184-95 según plano aprobado Nº 300-08-3308, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 5Has + 1504.59 M2. ubicada en Quebrada Ancha, corregimiento Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Fermín Tan., Qda. Mamey.
SUR: Estela Caballero, José Antonio Abre.
ESTE: Ramón De la Guardia, Qda. Mamey, José Antonio Abre.
OESTE: Carretera Transísmica.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Limón y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 9 días del mes de abril de 1996.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-033-986-80
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6 COLON
EDICTO N° 3-27-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ALBERTO SAENZ LLERENA**, vecino (a) de Gatuncillo, corregimiento de San Juan Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 3-112-478 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 3-112-478 según plano aprobado N° 30-10-2959 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3,724.96 M2. que forma parte de la finca 2801, inscrita al tomo 236, folio 442, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Méjico, corregimiento

Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle.

SUR: Luis Sanjur.

ESTE: Humberto Pérez.

OESTE: Carretera Transítmica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 4 días del mes de abril de 1996.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-033-987-03
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6 COLON
EDICTO N° 3-30-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **OTILIO DELGADO SANCHEZ**, vecino (a) de Entrada de Limón, corregimiento de Limón, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 3-18-239 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 3-

74-85 según plano aprobado N° 300-08-3278, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 70814.68 M2. que forma parte de la finca 1151, inscrita al tomo 106, folio 434, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Entrada de Limón, corregimiento Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bruna Jardine.

SUR: Elodia Blanco.

ESTE: Carretera.

OESTE: Digna Saavedra de Zárate. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 9 días del mes de abril de 1996.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-033-987-29
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 5, PANAMA OESTE
EDICTO N° 030-DRA-

96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **BIENVENIDO ROMERO MARTINEZ**, vecino (a) de Mendoza, corregimiento de Mendoza, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 6-165-157 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-153-95 según plano aprobado N° 806-14-11992, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 1111.29 M2. ubicada en Mendoza, corregimiento Mendoza, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Milán Romero Gómez, Graciela Rosa de Vargas y calle que conduce hacia La Laguna y hacia La Chorrera de 20 Mts. de ancho.

SUR: Quebrada Las Nubes.

ESTE: Martín Caballero.

OESTE: Heliodoro Vargas Gómez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Mendoza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 1 días del mes de abril de 1996.

GLORIA MUÑOZ

Secretaría Ad-Hoc
JOSE CORDERO SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-033-986-56
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 5, PANAMA OESTE
EDICTO N° 031-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **OSMAR GUERRERO VEGA**, vecino (a) de Parque Lefevre, corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal N° E-8-61676 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-164-95 según plano aprobado N° 806-11-12099, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 1479.11 M.C. ubicada en El Iguala, corregimiento Iturralde Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marciano Bolívar y Alexander Cobas.

SUR: Servidumbre de tierra 5 Mts. a camino principal y a otros lotes.

ESTE: Camino de tierra 10 Mts. a carretera de Cerro Cama y Marciano Bolívar.

OESTE: Arcelio Batista Jiménez y servidumbre de 5 Mts. a camino principal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Ituralde y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 1 días del mes de abril de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario
Sustanciador
L-033-669-76
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 063-DRA-
96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ABRAHAM ANTONIO CASTRO SERRACIN (L) ANTONIO CASTRO SERRACIN (U) Y OTRA,** vecino (a) de Urbanización Conresa, corregimiento de El Ingenio, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-190-825 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-204-95 según plano aprobado Nº 808-03-12184, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Badía

Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 3213.21 M2. ubicada en Espaveito, corregimiento San Carlos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Martiza Del Carmen González de Castro y José Nemesio De la Cruz.

SUR: Pablo De la Cruz y servidumbre que conduce hacia la C.I.A. hacia la playa de 5 Mts.

ESTE: Pablo De la Cruz y quebrada La Vieja.

OESTE: Servidumbre que conduce hacia la C.I.A. y hacia la playa de 5 Mts. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de El Higo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 16 días del mes de mayo de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario
Sustanciador
L-034-622-43
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 067-DRA-
96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **GENE ROSA CAMARENA RICO,** vecino (a) de Loma Brígida, corregimiento de Guadalupe Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-109-1007 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-056-87 según plano aprobado Nº 86-08-9831, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has + 7862.58 M2. que forma parte de la finca Nº 671, inscrita al tomo 14, Folio Nº 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Loma Brígida, corregimiento Guadalupe, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Servidumbre y Luis Antonio Chang Morales.

SUR: Terrenos de Ceferio Antonio Espino. ESTE: Terrenos de Moisés Espino y Luis Antonio Chang Morales. OESTE: Terrenos de Emiliano Guevara.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Guadalupe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 27 días del mes de mayo

de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario
Sustanciador
L-034-623-16
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 064-DRA-
96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARITZA DEL CARMEN GONZALEZ DE CASTRO,** vecino (a) de Urbanización Conresa, corregimiento de —, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-445-870 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8— según plano aprobado Nº 808-03-12185, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1126.24 M.C. ubicada en Espaveito, corregimiento El Higo Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Crescencio De La Cruz y Pablo De La Cruz Sánchez.

SUR: Pablo De La Cruz Sánchez.

ESTE: Maritza Del Carmen González de Castro y servidumbre de 5 Mts.

OESTE: Crescencio De La Cruz.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de El Higo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 16 días del mes de mayo de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario
Sustanciador
L-034-622-77
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 034-DRA-
96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUSTO PASTOR VILLARREAL FRIAS,** vecino (a) de Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-84-1254 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-335-95 la adjudicación a título oneroso de 3 parcelas de tierra Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 68 Has + 7612.55 M2. ubicada en El Limón, corregimiento Ciri

Grande, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA 49 Hs + 5684.83 M.C. (Globo A) NORTE: Terreno de Nelson Chanis y camino que conduce hacia el Limón y hacia otras fincas de 10 Mts.

SUR: Camino de 10 Mts. hacia Santa Rosa y hacia Claras Abajo.

ESTE: Victoriano Morán, Ismael Núñez, Ine's Martínez y Antonio Spina.

OESTE: Terreno de Daniel Benavides y Nelson Chanis.

PARCELA 6 Has + 1199.92 M.C. (Globo B). NORTE: Servidumbre a otras fincas.

SUR: Terreno de Teodoro Morán, Juan Rodríguez, Ignacio Morán.

ESTE: Terreno de Teodoro Morán, Ignacio Morán.

ESTE: Terreno de Pedro Morán.

PARCELA: 13 HAS + 0727.80 M.C. (Globo C) NORTE: Terreno de Daniel Benavides y camino de 10 Mts.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Terreno de Victorino Morán.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira, o en la Corregiduría de Ciri Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 8 días del mes de abril de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario

Sustanciador
L-034-601-52
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO Nº 044-DRA-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ANTONIO ESPINO ACOSTA**, vecino (a) de La Colorada, corregimiento de Iturralde, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-42-104 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-115-93 según plano aprobado Nº 86-11-106-84, 86-11-10685, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 9304.17 M2. 0 Has + 3023.05 M2 ubicada en La Colorada, corregimiento Iturralde, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA 12 Has + 9304.17 M2. NORTE: Terreno de Eladio Navarro.

SUR: Eliseo Espino, Junta Comunal de Iturralde y camino a Hules Arriba y a carretera principal.

ESTE: Luis Cornejo y Fernando Alveo.

OESTE: Eladio Navarro.

PARCELA: 0 HAS + 3032.05 M2.

NORTE: Terreno de Eliseo Espino.

SUR: Terreno de Eladio

Navarro y camino a carretera principal y a Hules Arriba.

ESTE: Carretera de asfalto hacia Cerro cama y a La Chorrera.

OESTE: Terreno de Eliseo Espino y camino a Hules Arriba.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Iturralde y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 6 días del mes de mayo de 1996.

GLORIA MUÑOZ

Secretaria Ad-Hoc

JOSE CORDERO

SOSA

Funcionario

Sustanciador

L-034-603-80

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 5,

PANAMA OESTE

EDICTO Nº 035-DRA-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ITZA ILEANA CORONADO VALDES**, vecino (a) de La Palma corregimiento de Cabecera, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-206-1249 ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-206-1249 según plano aprobado Nº 808-07-12089, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 6075.42 M2. ubicada en El Hatillo,

corregimiento Las Uvas, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Domingo Herrera y camino hacia otras fincas.

SUR: Camino a carretera del Vael y río Calabazo.

ESTE: Camio de tierra hacia otra fincas y a carretera del Valle.

OESTE: Terreno de Domingo Herrera y río Calabazo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de Las Uvas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 8 días del mes de abril de 1996.

GLORIA MUÑOZ

Secretaria Ad-Hoc

JOSE CORDERO

SOSA

Funcionario

Sustanciador

L-034-603-56

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 5,

PANAMA OESTE

EDICTO Nº 043-DRA-96

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Panamá, al

público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SILVESTRE BELLIDO LOPEZ**, vecino (a) de San José, corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-36-958 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-036-93 según plano aprobado Nº 808-09-11935, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1440.62 M2. ubicada en San José, corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramona Menchaca.

SUR: Camino de tosca 10 Mts. de la C.I.A. a El Hatillo y río Lajas.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Oscar Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de San Josepe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 2 días del mes de mayo de 1996.

GLORIA MUÑOZ

Secretaria Ad-Hoc

JOSE CORDERO

SOSA

Funcionario

Sustanciador

L-034-603-98

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 5,

PANAMA OESTE

EDICTO Nº 043-DRA-96

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SILVESTRE BELLIDO LOPEZ**, vecino (a) de San José, corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-36-958 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-036-93 según plano aprobado Nº 808-09-11935, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Badía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1440.62 M2. ubicada en San José, corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramona Menchaca.

SUR: Camino de tosca 10 Mts. de la C.I.A. a El Hatillo y río Lajas.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Oscar Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de San Josepe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 2 días del mes de mayo de 1996.

GLORIA MUÑOZ

Secretaria Ad-Hoc

JOSE CORDERO

SOSA

Funcionario

Sustanciador

L-034-603-98

Unica Publicación R